

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 061M DE 2018

PROCESO No: SS18M-160

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: OSTEOMEDICAL S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: \$200.000.000

ADICION 01 EN TIEMPO Y VALOR: 1 MES Y \$100.000.000

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO** identificado con C.C. N° 72.209.254 expedida en Barranquilla, obrando como Representante Legal de OSTEOMEDICAL S.A.S NIT: 900371464-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 061M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 061M de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA ESE HUEM, por valor de \$200.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de Marzo de 2018, con plazo de ejecución de un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 13 de Abril de 2018 y ejecutado en el 52,59%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis para así garantizar la prestación del servicio de salud en los términos de oportunidad, calidad e integralidad, en tal sentido se hace pertinente adicionar en valor y ampliar el plazo de ejecución. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 061M en CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., y por el término de UN (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de Aceptación de Oferta No. 061M en la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.**, y contenido en la Cláusula 1 del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el Acápite 4 Numeral 2 del contrato No. 061M de 2018, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de dos meses, cómputo que se extiende hasta el 13 de Mayo de 2018. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en acápite tres (3) de la Aceptación de Oferta No. 061M de 2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 061M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **12 ABR. 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



ANA MARIA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud



ANDRÉS RICARDO MEJIA ENCISO
R/L OSTEOMEDICAL S.A.S

Revisó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada Actisalud GABYS